Becas de apoyo a la realización de tesis doctorales
Convocatoria 2025 – 13ª edición

Con la colaboración de: Diputació de Lleida – La força dels municipis

1. Apertura de convocatoria

1.1. Introducción

El *Instituto de Investigación Biomédica de Lleida - Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida)* abre la 13ª convocatoria de becas para apoyar la realización de tesis doctorales. Esta convocatoria está financiada con fondos de la *Diputación de Lleida* y el IRBLleida.

1.2. Resumen

El objetivo principal de la beca es apoyar a los investigadores predoctorales que hayan obtenido una beca de 36 meses a concurso abierto, excluyendo aquellos con duración reducida debido a premios anteriores. Los candidatos elegibles pueden solicitar un contrato de hasta 12 meses al IRBLleida, a partir de una vez finalizada su beca existente, para facilitar la realización de su tesis doctoral.

2. Descripción de la convocatoria

2.1. Alcance

Se invitan a solicitar estudiantes de doctorado que hayan obtenido una beca predoctoral de 3 años en 2023 a través de los siguientes programas externos: 1) personal predoctoral en formación de la FGSHSCSP en 2023 (programa propio y Santander), 2) becas para la contratación de nuevo personal investigador (FI) y (FI-SDUR) 2022 y 2023, 3) doctorado industrial 2023 (AGAUR) o 4) convocatoria predoctoral Marie Curie 2023 (ITN o Redes de Doctorado).

El trabajo a realizar por los beneficiarios durante la beca se enmarcará dentro de su proyecto de tesis y deberá ser supervisado por investigadores afiliados al IRBLleida.

2.2. Financiación y pago

Se ofrecen hasta cuatro contratos mediante concurso abierto. Cada beca financiará los costes salariales de un contrato de investigador predoctoral de cuarto año. La retribución salarial bruta se establece en las tablas salariales del IRBLleida y se establece de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Para esta convocatoria, un director de tesis sólo puede presentar un candidato.

2.3. Duración y fechas importantes

La fecha prevista de inicio de los contratos es a partir de marzo de 2026 y a más tardar en junio de 2026.

Siempre que sea posible, los contratos comenzarán inmediatamente después de la finalización de la beca externa/contrato predoctoral y finalizarán al cabo de 12 meses o el último día del mes en que se realice la defensa de la tesis. La tesis debe depositarse durante este período.

Los contratos no se podrán prorrogar más allá del 31 de mayo de 2027.

Convocatoria de apertura prevista: 17 junio 2025
Presentación de solicitudes: 30 septiembre de 2025
Resolución provisional estimada: noviembre de 2025
Resolución final estimada: diciembre de 2025

3. Perfil de los candidatos

3.1. Elegibilidad

El contrato predoctoral de 3 años en curso otorgado al candidato debe finalizar entre febrero de 2026 y finales de mayo de 2026.

3.2. Incompatibilidad

Estas becas son para la dedicación a tiempo completo y son incompatibles con cualquier otra actividad laboral.

4. Solicitud y resolución de adjudicación

4.1. Presentación de propuestas

La documentación requerida debe presentarse a través del enlace habilitado al efecto en la página web del IRBLleida en el apartado de convocatorias intramuros (https://www.irblleida.org/es/convocatorias-intramurales/).

Para formalizar su solicitud, los candidatos deberán presentar:

- Formulario de solicitud rellenado y firmado (disponible en la web del IRBLleida, en el apartado de búsqueda – convocatorias intramuros) con una descripción

del trabajo de investigación a realizar por el candidato durante el periodo en que disfrute del contrato según la plantilla de formulario disponible en la web del IRBLleida.

- CV Candidato y director de tesis (formato CVA FECYT).
- Documento acreditativo de la concesión de una beca predoctoral (Resolución de concesión y/o credencial de becaria) de la convocatoria de personal predoctoral en formación UdL del año 2023 (programa propio y Santander) o beca para la contratación de personal investigador novel (FI-SDUR) y (FI) 2022 y 2023 de la AGAUR, Doctorado Industrial (AGAUR) o convocatoria predoctoral Marie Curie 2023 (ITN o Redes de Doctorado).
- Certificado de matrícula en la Escuela de Doctorado del ámbito de la biomedicina de una universidad española en la que conste la fecha de la primera matrícula y que estás matriculado actualmente.
- Un resumen de la trayectoria científica del director de tesis y del candidato que incluya las publicaciones más relevantes de los últimos 5 años (periodo prorrogable según el anexo I) en el formato normalizado disponible en la web del IRBLleida.
- Una carta del director de la tesis doctoral del candidato mostrando su apoyo a la propuesta presentada, la aceptación de las bases y criterios de evaluación de esta convocatoria y la certificación que dispone de los recursos económicos y humanos para garantizar el correcto desarrollo del plan de trabajo presentado por el candidato.
- Documentación acreditativa de la movilidad (incluyendo fecha, duración y autorización del centro receptor) y otros méritos a evaluar.

Institut de Recerca Biomèdica
Intramural Research Program

4.2. Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Científica Interna (CIAC) del IRBLleida. La Unidad de Proyectos del IRBLleida verificará que los candidatos cumplen los requisitos de la convocatoria y enviará al CIAC la lista de candidatos que cumplan estos requisitos. Las solicitudes serán evaluadas por los miembros del CIAC, que emitirán un informe motivado con la puntuación correspondiente para cada uno de los candidatos.

El IRBLleida se ha adherido a la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA) con el convencimiento de que estamos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad. Estos criterios se aplicarán durante la evaluación del CVA.

Criterios	Definición		Puntos
Evaluación del candidato	Publicaciones (criterios DORA)	Máximo 8 puntos por publicación	**40**
	Movilidad internacional	Movilidad 30 días o más: 5 puntos Movilidad 60 días o más: 10 puntos Movilidad 90 días o más: 15 puntos	**15**
Evaluación del Grupo de Investigación y director de Tesis	Publicaciones (criterios DORA)	Máximo 5 puntos por publicación	**25**
	Proyectos competitivos (últimos 5 años) como IP *	Financiación nacional/autonómica: 3 puntos Financiación internacional: 5 puntos	**10**
Alineación de la propuesta con la estrategia científica de la institución	El director de tesis de la propuesta no puede presentar al candidato a la convocatoria de UdL de las becas de finalización de tesis doctorales de 4rto año.		**5**
	Que el director de tesis de la propuesta lidere un grupo de investigación emergente o sea menor de 45 años.		**5**
Máximo	Suma total		**100**

*Los proyectos competitivos no se consideran proyectos de investigación competitivos: ayudas de apoyo a grupos de investigación reconocidos por la Generalidad de Cataluña (SGR), ayudas destinadas a la contratación de personal investigador y convocatorias de investigación intramuros del programa IRBLleida.

4.3. Resolución de adjudicación

Una vez finalizado el proceso de evaluación de los candidatos, el CIAC presentará la priorización de las candidaturas y los informes de evaluación de cada uno de los candidatos al director del IRBLleida (o a quien él designe). En esta priorización se

indicarán los candidatos que han sido seleccionados y los que permanecen en reserva. El director del IRBLleida (o quien designe) emitirá una resolución provisional de concesión con los candidatos seleccionados para esta convocatoria y una lista prioritaria de candidatos de reserva. Tras la decisión de financiación provisional, los solicitantes dispondrán de 5 días hábiles para presentar cualquier posible alegación a la decisión enviando un correo electrónico a projects@irblleida.cat. Las alegaciones serán estudiadas por el panel y se dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles. Una vez resueltas las alegaciones, se hará pública la decisión final de financiación.

En el plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, los candidatos seleccionados propuestos como beneficiarios deberán firmar un documento de aceptación de la beca. Este documento contendrá la fecha prevista de inicio. Si la persona propuesta no firma el documento de aceptación en este plazo, se entenderá que declina el contrato. En casos especiales, la Dirección del IRBLleida puede autorizar variaciones en la fecha de constitución, siempre que el beneficiario lo haya solicitado por escrito y los motivos hayan sido valorados positivamente por el CIAC.

Cualquier renuncia posterior a la aceptación debe notificarse a IRBLleida por escrito (projects@irblleida.cat).

Si no se cubren todos los puestos ofrecidos o se producen dimisiones, y no hay suficientes candidatos a la lista de reserva priorizada para cubrir las posibles vacantes, IRBLleida Management puede invertir los recursos no utilizados en nuevas acciones estratégicas para la institución.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1. Seguimiento del proyecto

Los beneficiarios, si no están afiliados al IRBLleida, deberán solicitar su afiliación al momento de formalizar su contrato con el IRBLleida como beneficiario de la beca.

Durante la duración de la beca, los beneficiarios de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos para asistir a los seminarios de investigación del IRBLleida que el resto de estudiantes del programa de doctorado de la FGSHSCSP Salud.

5.2. Resultados del proyecto

Los directores de tesis deberán comunicar al Departamento de Innovación del IRBLleida, a través de la dirección: innovacio@irblleida.cat, cualquier comunicación o difusión de los resultados de los proyectos de investigación objeto de la beca, ya sea

oral o escrito, en forma de artículo, póster, guía de práctica clínica, etc., nacional o internacional, antes de que se realice para que se pueda garantizar una adecuada protección de la propiedad intelectual y/o industrial.

Los directores de tesis deben seguir las recomendaciones para la correcta identificación de la producción científica del IRBLleida.

En cualquier comunicación y/o publicación resultante del trabajo de investigación realizado en el marco de esta beca, se debe hacer constar que ha recibido financiación de la Diputación de Lleida a través de la "Beca para Personal Investigador Predoctoral" (ej: XXXXX beca para personal investigador predoctoral de apoyo para la finalización de la tesis doctoral del IRBLleida/Diputación de Lleida). Los directores de tesis deben expresar su compromiso con estos requisitos firmando la solicitud de beca.

5.3. Informe final

Durante los dos últimos meses de la beca, el beneficiario deberá impartir un seminario en los " Friday Seminars " organizados por el IRBLleida. El anuncio y la prueba de este seminario deben incluirse en la memoria final.

El informe final debe enviarse a la Unidad de Proyectos (postaward@irblleida.cat) del IRBLleida dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la ayuda. Esta memoria debe incluir el detalle de los objetivos científicos alcanzados que sean fruto de la labor investigadora de los beneficiarios durante el periodo en que hayan recibido la beca, así como la relación de publicaciones y comunicaciones a las que estos resultados han dado lugar, incluidas las que están en proceso de publicación y las que están pendientes de publicación. En esta memoria también deberá hacerse constar el resguardo de depósito de la tesis y un manuscrito del artículo en que figure el beneficiario como primer autor o autor correspondiente.

6. Otras cláusulas

La participación en esta convocatoria implica la aceptación plena de las bases, tanto por parte de los candidatos como de los directores de tesis. El incumplimiento de los deberes o condiciones establecidos en la convocatoria de esta beca conlleva la pérdida de la condición de beneficiario. Si la causa de incumplimiento es imputable al director de tesis, éste no podrá presentar candidaturas a la convocatoria de Becas para Personal Investigador en Formación en ninguna de sus modalidades durante los dos años siguientes.

6.1. Confidencialidad de la documentación de la propuesta

La documentación asociada a las propuestas será tratada como información confidencial, estando obligado a mantener la confidencialidad de la información a todas las personas implicadas en la evaluación y valoración de las propuestas, y podrá ser utilizada con fines informativos y de difusión, sujeto al consentimiento previo de los solicitantes.

6.2. Finalidad de la recogida de datos personales e información de tratamiento

Responsible party: Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida).
Finalidad: Gestión de convocatorias y, si procede, entrega del premio.
Legitimación: La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para dar apoyo económico a proyectos de investigación.
Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros excepto en las obligaciones legales establecidas por la ley.
Derechos: Acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.irblleida.org/en/legal-notice/.

Los datos facilitados por los solicitantes se incorporarán al sistema de tratamiento titularidad del IRBLleida para gestionar y resolver el proceso de selección, y serán tratados de manera lícita, justa, transparente, adecuada, relevante, limitada, exacta y actualizada en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable reforzada con el consentimiento del interesado.

Estos datos deben conservarse durante el periodo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad, respetando en todo caso el plazo que determinan estas normas reguladoras de la convocatoria y la normativa de archivo aplicable.

Los datos específicos pueden ser comunicados a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades durante el proceso de gestión de las ayudas puede ser necesaria porque se resuelve correctamente o porque está prevista en una normativa con estatus de ley.

Mientras el interesado no comunique lo contrario, se entenderá que sus datos no han sido modificados y que se compromete a comunicar al IRBLleida cualquier variación.

Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad dirigiéndose por escrito a IRBLleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), en la dirección de correo electrónico protecciodedades@irblleida.cat o en el Delegado de Protección de Datos del IRBLleida, dpd@ticsalutsocial.cat. Debes adjuntar fotocopia de tu DNI o firmar el correo electrónico con firma electrónica reconocida. En caso de disconformidad con el tratamiento, también tenéis derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

7. Anexos

7.1. Anexo I

En los casos en que la evaluación de cualquier tipo de mérito esté sujeta a un periodo de evaluación definido, el plazo se ajustará para excluir la duración proporcional de las interrupciones por las causas que se enumeran a continuación, calculadas según los siguientes criterios:

A) Periodos de descanso por maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, de acuerdo con las situaciones de protección reconocidas por el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de permiso por hijo.
B) Incapacidad temporal por enfermedad grave o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una prórroga de un año.
C) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas relacionadas con el embarazo. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de permiso. Esta prórroga se podrá añadir, si procede, a la indicada en el apartado A.
D) Atención a las personas dependientes, tal y como establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de actividad como cuidador no profesional. Todos los permisos deben abonarse correctamente en el momento de presentar la solicitud de subvención.